

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 03**



CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL C. ABEL JIMENEZ NARANJO, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL M.C.A ALDO RAFAEL PRECIADO JIMENEZ, OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” O “EL COMPRADOR” Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR “EDITORA DIARIO ECOS DE LA COSTA, S.A. DE C.V.” QUIEN ES REPRESENTADO POR LA C. ESTHER GUADALUPE SILVA CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR” O “EL VENDEDOR”, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

1.- “EL AYUNTAMIENTO “ DECLARA:

Que es una Institución de orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, conforme a lo dispuesto en los Artículos 115 fracciones I, II y IV de las Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 87 fracciones I, II y IV de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 2º., de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y que tiene su domicilio en la Avenida Juárez número 100 en el Edificio que ocupa el Palacio Municipal en la Zona Centro del Puerto del Municipio de Manzanillo, Colima.

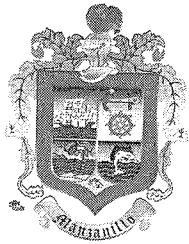
1.1.- Que sus Representantes Legales, están facultados para suscribir y obligarse en los términos del presente Instrumento Jurídico, conforme a lo establecido en los Artículos 51 Fracción III, 69 Fracción X, 76 FRACCIONES III, IV Y VII y demás aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.2.-Que mediante Oficio de fecha 08 de Enero de 2018 emitido por la Dirección de Comunicación Social, se solicitó a la Oficialía Mayor la Contratación de “MEDIOS PUBLICITARIOS”, que servirán para hacer del conocimiento público a la ciudadanía de las actuaciones de “EL AYUNTAMIENTO”.

1.3.- Que se cuenta con el recurso necesario para la adquisición del “SERVICIO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA”, en la partida presupuestal 01-02-03 03-06-01-03 clasificada en el rubro de Publicación y Difusión masiva por prensa del quehacer gubernamental, misma que se encuentra a cargo de la Dirección de Comunicación Social.

1.4.- Que derivado de dicha solicitud, el Oficial Mayor de este Municipio, M.C.A. ALDO RAFAEL PRECIADO JIMENEZ, en carácter de Presidente del Comité Municipal de Compras, contrato los SERVICIOS DE PUBLICIDAD por adjudicación directa en la sesión extraordinaria no. 01 de fecha

- 1 -



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 03**



23 de Enero de 2018, toda vez que el servicio proporcionado se encuadra en el numeral 45 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.-EL PROVEEDOR” DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

2.1.- Que su representada es una Persona Moral, representada en esta por la **C. ESTHER GUADALUPE SILVA CASTRO** con capacidad de ejercicio, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y que tiene su domicilio Fiscal en **Gabino Barreda No.452, Col. Centro en la Ciudad de Colima, Colima.**

2.2.- Que está registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Causantes **EDE080211CF6** que la faculta como **contribuyente de su establecimiento denominado EDITORA DIARIO ECOS DE LA COSTA.**

2.3.- Que la **C. ESTHER GUADALUPE SILVA CASTRO**, está legalmente facultada para suscribir el presente Contrato.

I.- “AMBAS PARTES” Declaran:

a).-Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en los términos de los antecedentes anteriores.

b).-Que el presente contrato se celebra sin que exista error, dolo, violencia o mala fe en ninguna de las dos partes.

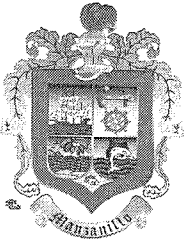
c).-Manifiestan libremente su voluntad para celebrar el presente contrato en los términos de las cláusulas siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Objeto del Contrato, la Adquisición del “**SERVICIO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA A TREVES DE PERIODICO**”.

SEGUNDA.- Las partes contratantes, convienen en que el precio mensual respecto de los servicios que se detallan en la cláusula que antecede, es por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) iva incluido. Dicha cantidad podrá ser modificada por mutuo consentimiento siempre y cuando justifiquen la razón que lo motiven.

- 2 -



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 03**



TERCERA.- Ambas partes, en cuanto a las condiciones de pago, tiempo, lugar de cumplimiento y vigencia de los servicios en comento motivo del presente instrumento Jurídico, se obligan en los siguientes términos:

a).- En lo que se refiere a las condiciones del pago, “**EL AYUNTAMIENTO**” en su carácter de **COMPRADOR**, se compromete a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) iva incluido, de manera mensual.

b).- En lo relativo al tiempo y lugar de entrega de los bienes y/o servicios motivo del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar y cumplir oportunamente con los **SERVICIOS DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA a que diera lugar el evento, nota informativa, anuncio, etc.**

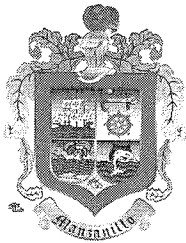
c).- En lo que se refiere a la vigencia del presente Contrato, este será de **Tres meses** contados a partir del mes de **Enero** y concluyendo en el mes de **Marzo del año 2018**.

CUARTA.- El “**VENDEDOR**”, se obliga a cumplimentar en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, en el sentido de entregar y cumplir oportunamente con lo adquirido consistente en el “**SERVICIO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA**”, ya que en el supuesto de que no sea así, “**EL COMPRADOR**” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

QUINTA.- No obstante de la cláusula anterior las partes convienen, en que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico, “**EL PROVEEDOR**” pagará como PENA CONVENCIONAL a “**EL COMPRADOR**”, una multa de **\$1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 M.N.)** por cada día de retraso de entrega a la fecha señalada en la cláusula **TERCERA inciso b)**.

SEXTA.- Para los efectos de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, renunciando a cualquier otra, que por razón del domicilio o cuantía pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Instrumento Jurídico, sabedores de su alcance legal, los contratantes lo firman y ratifican a los **24 (Veinticuatro)** días del mes de **Enero del año 2018 (Dos mil Dieciocho)**, en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 03**



"EL AYUNTAMIENTO EN CARÁCTER DE COMPRADOR"




C. ABEL JIMÉNEZ NARANJO
SÍNDICO MUNICIPAL

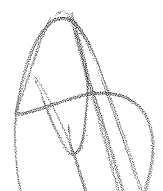


M.C.A. ALDO RAFAEL PRECIADO JIMENEZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

TESTIGOS



C.P. OSCAR ERNESTO LUPIAN PEÑA
JEFE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.



LT.S. SALVADOR FUENTES PEDROZA
DIR. DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

EL PROVEEDOR



LA C. ESTHER GUADALUPE SILVA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

- 4 -